

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 296

Sábado 28 de diciembre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

##### EDICTO

Don José Pérez Bustamante, gobernador civil, presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que concedido por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 3 de julio de 1964, el beneficio de expropiación forzosa a la Empresa Avícola del Campo, S. A. (AVICAM), como acogida al régimen del Polo de Desarrollo Industrial de Valladolid; cumplidos oportunamente los trámites establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 2.854/64, de 11 de septiembre y dictada por el Ministerio de Agricultura, con fecha 1 de junio del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto citado, resolución en la que declarando parcialmente justificada la necesidad de expropiación del terreno descrito en la solicitud presentada por la mencionada empresa, estima que la superficie necesaria para la instalación del matadero industrial de aves, de inmuebles sitos en el término municipal de Valladolid, es la siguiente:

a) Una parcela en forma de trapecio rectangular a cuyas bases mayor y menor se designan como lados 1 y 3, correspondiendo el número 2 al lado perpendicular a las bases y el número 4 al lado oblicuo de las mismas.

El lado 1, situado al N., coincide con el linde N. de la parcela matriz. Tendrá una longitud de 91 metros cuadrados contados a partir de la linde con el Canal de Castilla.

El lado 2, situado al E., perpendicular al lado 1 en su extremo anteriormente descrito. Su longitud será de 130 metros cuadrados.

El lado 3, situado al S., paralelo al lado 1, tendrá su origen en un punto situado sobre la linde con el Canal de Castilla a 135 metros de origen del lado 1.

El lado 4, situado al O., coincide con la linde del Canal de Castilla y tendrá una longitud de 135 metros comprendida entre los orígenes de los lados 1 y 3.

b) Franja de terreno que une la carretera de La Overuela a Valladolid con el lado 3. Esta franja tendrá una anchura de 10 metros contada a partir de la linde de la finca matriz, con el Canal de Castilla.

La superficie anteriormente descrita se segregará de la finca sita en Valladolid, pago de "La Overuela", propiedad de don José Antonio Arango Arango, de superficie catastrada 39.750 metros cuadrados, lindante al N., con don Francisco Arango Rodríguez; al S., con la carretera de La Overuela a Valladolid; al E., con don José Antonio Arango Arango, y al O., con el camino o linde del Canal de Castilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto antes citado, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 9 de enero, a las doce de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la superficie del inmueble descrito, publicándose

se este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, "Boletín Oficial" de la provincia, Diarios de Valladolid y tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para conocimiento de las personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles.

Valladolid, 20 de diciembre de 1968.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

4.964

#### Delegación de Hacienda

#### Administración de Tributos

*Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana*

##### EDICTOS

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Cistérniga (Zona única), señalado por la O. M. de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, VA-47-5/966.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administra-

ción y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Valladolid, durante el período reglamentario, que, para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (Planta baja).

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, J. Carrillo.

5.006

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Fuensaldaña (Zona única) señalado por la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, VA-47-6/1966.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Valladolid, durante el período reglamentario, que, para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (Planta baja).

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.—Visto bueno, El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

5.007

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Mucientes (Zona única) señalado por la O. M. de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribu-

yentes y de la Administración, VA-47-8/1966.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Valladolid, durante el período reglamentario, que, para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (Planta baja).

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, J. Carrillo.

5.008

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Simancas (zona única) seña-

lado por la O. M. de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, VA-47-11-966.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Valladolid durante el período reglamentario, que, para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición en el plazo de ocho días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético,

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

5.010

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Peñafiel (zona única), señalado por la O. M. de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, VA-47-9/966.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Valladolid, durante el período reglamentario, que, para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

5.009

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Tordesillas (zona única), señalado por la O. M. de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración, VA-47-13/966.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Valladolid, durante el período reglamentario, que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.—Visto Bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

5.011

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Juan Antonio San Pedro Dibildos, contra don Nazario Llanos Rodríguez, vecino de Rueda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán, cuyos bienes se encuentran en poder de dicho deudor en

calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una bomba para riego por aspersión, marca Carnaveli, de 100 M. B., sin polea; tasada en 7.500 pesetas.

2.º Conjunto de tubería fija metálica, para la bomba de aspersión, compuesto de curva, válvula de pie 1, 2 y 3 metros tubos de 100 M. B.; tasado en 2.300 pesetas.

3.º Una manguera de 5 metros, completa; tasada en 1.800 pesetas.

4.º Un motor Piva, de 3,4 C. V.; tasado en 3.500 pesetas.

5.º Un cuello de cisne, de 100 M. B., esférico; tasado en 700 pesetas.

6.º Doscientos cincuenta metros de tubería, de 100 esférico, este conjunto se compone de 50 tubos de 5 metros cada uno; tasado todo ello en 25.000 pesetas.

7.º Doscientos metros de tubería de 80 M. B., esta partida se compone de 40 tubos de 5 metros, de 80 de 9; tasado todo ello en 16.000 pesetas.

8.º Doce derivaciones de 60 M. B.; tasadas en 2.400 pesetas.

9.º Dos reducciones de 100 M. B. a 80 M. B.; tasadas en 800 pesetas.

10. Dos tes de 80 M. B.; tasadas en 800 pesetas.

11. Dos curvas de 80 M. B.; tasadas en 1.000 pesetas.

12. Dos curvas de 100 esféricas; tasadas en 1.200 pesetas.

13. Seis tapones de 60 M. B.; tasados en 420 pesetas.

14. Tres tapones de 80 M. B.; tasados en 240 pesetas.

15. Seis aspersores tipófrifo; tasados en 15.000 pesetas.

16. Seis trípodes para frifo de 60 M. B.; tasados en 3.000 pesetas.

17. Doce trípodes cortes M. B.; tasados en 4.800 pesetas.

Todos los bienes reseñados son elementos componentes de instalaciones de riego por aspersión.

Total importa la tasación, ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día nueve de enero y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por que salió la segunda subasta.

Tercera. Que por ser tercera subasta sin sujeción a tipo, se tendrá

en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que si bien al principio se indica que los bienes se encuentran en poder del deudor, en realidad se encuentran en poder de don Donatilo Carranza Colías, con domicilio en esta ciudad, calle María de Molina, número 16 (Casa San Pedro), en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.022—3.278

## MEDINA DEL CAMPO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de abintestato que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de don Florencio Callejo Daza, por defunción de don Gregorio Daza Sobrino, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Andrés Sanz. Medina del Campo, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Por presentado el anterior estrito que se unirá a los autos de su razón. Póngase de manifiesto el cuaderno particional en Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, librándose para ello los correspondientes despachos y para la notificación a los herederos ausentes que se hallan en ignorado paradero, expídase la oportuna cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—José Andrés. Ante mí: Eulalio Hernández.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados en ignorado paradero doña Leonor, doña Luz, don Eladio, doña Felisa, don Balbino, don José y doña Isabel Sobrino Sanz, expido la presente cédula en Medina del Campo, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Eulalio Hernández.

4.768—3.279